



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
 RGS - STG / FNR

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the number 7984.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 4952 ✓

LAS CONDES, 19 NOV. 2008

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Los Ingresos Inspección N° 443 de fecha 25.09.06, y N° 559 de fecha 16.11.06, las Providencias N° 16.019 del 07.12.06, N° 10.474 del 08.08.08 y N° 10.604 del 14.08.08, mediante las cuales se reclama por las ampliaciones ejecutadas sin el correspondiente Permiso Municipal en la propiedad ubicada en **LERIDA N° 7984**; las visitas efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, en las que se verificó la existencia de las citadas ampliaciones; la Denuncia de Infracción N° 190 del 29.09.06, dirigida al Segundo Juzgado de Policía Local; la Denuncia de Infracción N° 210 del 20.11.06, dirigida al Primer Juzgado de Policía Local; la Resolución Sección 8ª N° 192 de fecha 28.05.07, que otorgó un plazo de 90 días para tramitar y obtener el permiso municipal correspondiente a dichas ampliaciones; la constatación del incumplimiento de dicha Resolución; el INF. DOM N° 215 de fecha 16.10.08 del Director de Obras Municipales mediante el cual solicita la dictación del Decreto de Demolición correspondiente; lo dispuesto en los Artículos 148 y siguientes del D.S. 458 de 1976 del MINVU; los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- ORDENASE LA DEMOLICION, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, de las ampliaciones ejecutadas sin el Permiso Municipal correspondiente, en la propiedad ubicada en **LERIDA N° 7984**, de propiedad de Don **GUSTAVO CARLOS TRUAN LAFFONT**, domiciliado en esa misma dirección.

2.- En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición sin más trámite y por cuenta del propietario. Requierase el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del D.S. N° 458/76 del MINVU

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



Handwritten signature in black ink.



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Contraloría Municipal
- Seguridad Ciudadana
- Inspección General
- DOM
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Edificación
- Depto. de Construcción y Aguas

DECRETO DE DEMOLICION:

LERIDA N° 7984